



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-40-LE24.

CABRERO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2889 1 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
6. La Nota de Pedido N°0029483, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual adjuntan los Requerimientos Técnicos para la contratación denominada: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"**.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el contrato de suministro para la limpieza de fosas sépticas, para familias de escasos recursos de la Comuna de Cabrero.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no existen opciones disponibles a la necesidad del requerimiento, siendo óptimo y necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
3. Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
5. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas** del Llamado a Licitación Pública: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-40-LE24.**

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere el servicio para **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

De conformidad a lo dispuesto en las letras b) y c) del Artículo 4° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades podrán, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública, la protección del medio ambiente y la asistencia social, entre otras; razón por la cual, atendida la situación de vulnerabilidad en el ámbito fitosanitario de un importante número de familias de la Comuna de Cabrero, es imperiosa la necesidad de procurar la colaboración municipal en la limpieza de sus fosas sépticas, todo de acuerdo, con la normativa vigente, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que permita efectuar dichos servicios.

1.2 Descripción de la contratación.

El objetivo de la contratación es contar con un servicio de succión, retiro y transporte de residuos acumulados en fosas sépticas domiciliarias, por medio de un servicio especializado, prestado con camiones de diferentes dimensiones, equipados y autorizados, con certificado de disposición final en planta de tratamiento, para atender en promedio unas 30 familias (casas) aproximadamente de forma mensual, por medio de asistencia social a familias de escasos recursos de la Comuna de Cabrero, derivadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El contrato de prestación del servicio regirá desde la fecha de aprobación del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del suministro y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Inspector Técnico del Servicio:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero.

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona al oferente para la suscripción de un contrato de suministro, regido por la Ley N°19.886.

1.3.9 Adjudicatario:

Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la Municipalidad para la suscripción del contrato y posterior ejecución del servicio.

1.3.10 Proveedor:

Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la Municipalidad para la suscripción del contrato de suministro.

1.3.11 Contrato

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Adjudicatario, en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.12 Orden de Compra:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor, en relación con cantidad de servicios requerido por la Municipalidad. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

1.3.13 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.14 Requerimientos Técnicos:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.

1.3.15 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas y Requerimiento Técnico de la licitación.

1.3.16 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Requerimiento Técnico y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.17 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa prestación del servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de Referencia y otros antecedentes constitutivos de la Licitación.

1.3.18 Aumento o Disminución del Servicio:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.19 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella la adquisición que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Seriedad de la Oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato

1.3.20 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de los Requerimientos Técnicos o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que, por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Requerimiento Técnico y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.
- ✓ El Decreto 867 de fecha 17 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ✓ El Decreto 93, de fecha 21 de octubre de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

El Contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución del servicio indicado en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que el servicio sirva a su propósito señalado en estas bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

No se aceptan cambios al servicio, por lo que los oferentes deben abstenerse de realizar proposiciones distintas. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para poner el servicio en forma completa y correcta.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad y la normativa vigente.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas que participen en esta Licitación será de **90 (noventa) días corridos** (hasta la fecha indicada en su Garantía de Seriedad de la Oferta), contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Para tales efectos, podrán participar en la presente licitación pública, quienes no se encuentren afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo 41 del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo con las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°22 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s) que, según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo con las reglas generales de representación conforme al Artículo N°22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo con las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, a excepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que podrá presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias N°355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Adjudicatario con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los Términos de Referencia que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a;

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575)
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 20° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886)
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°20.123, Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y forman parte integrante de las presente Licitación Pública, la documentación que a continuación se señala;

- a. Bases Administrativas.
- b. Requerimientos Técnicos.
- c. Anexos.
 - c.1 Administrativos:**
 - Anexo 1, Identificación del Oferente.
 - Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
 - Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
 - Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
 - c.2 Técnicos:**
 - Anexo 5, Plazo de Prestación del Servicio.
 - c.3 Económicos:**
 - Anexo 6, Oferta Económica.
- d. Para Contratar
 - Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl
- g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- i. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- j. Acuerdo del H. Concejo Municipal.
- k. Oferta administrativa, técnica y económica del oferente que resulte adjudicado.
- l. Decreto de adjudicación.
- m. Contrato que se suscriba entre las partes.
- n. Decreto que aprueba contrato.
- o. Orden de Compra.
- p. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Orden de Compra.
- a.4. Bases Administrativas.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Respuestas.
- b.3. Requerimiento Técnico.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado y luego se dará la respuesta respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el Punto N° 3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de la Licitación, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.16 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.17 Financiamiento y Presupuesto Referencial

La contratación dispone de financiamiento propio de la Municipalidad de Cabrero, bajo el Programa de Asistencia Social a Personas Naturales, estimando un **presupuesto referencial de \$35.000.000**. (Treinta y cinco millones de pesos).

La oferta económica, deberá presentarse de conformidad a lo siguiente:

- ✓ **Valor unitario máximo por limpieza de fosa séptica: \$85.000.-** (ochenta y cinco mil pesos), impuesto incluido.

Observaciones:

- Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **valor unitario máximo** indicado, quedará de inmediato **Fuera de Bases**.
- El valor ofertado en Anexo 6 "Oferta Económica", corresponderá al valor de la adjudicación y la correspondiente suscripción de contrato.

1.18 Mandante y Unidad Técnica.

La autoridad Mandante es la I. **Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

1.19 Etapas y Plazos de la Licitación.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases como, asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Final de preguntas	6° día corrido.
Publicación de respuestas en el foro	9° día corrido.
Entrega documentos en soporte físico	15° día corrido.
Cierre de recepción de ofertas electrónico	15° día corrido.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	15° día corrido.
Plazo estimado de evaluación de ofertas	Hasta 20 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de adjudicación	Hasta 20 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada suscripción contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.
- Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.
- Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente. Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO). Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.5 Contrato o Certificado para la Disposición Final de Aguas Servicios en lugar autorizado, el que se debe encontrar vigente a la fecha de la apertura de la propuesta.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 Anexo 5, Plazo de Prestación del Servicio, Indicar el plazo ofertado en **días hábiles**, de conformidad a lo indicado en el punto 8.3 de las presentes Bases y en ningún caso podrá ser superior a **10 días hábiles**.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no cumplan con la presentación del Anexo antes indicado, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.3 Documentos Económicos en Soporte Digital.

2.3.1 Anexo 6, Oferta Económica. Completar de conformidad a lo solicitado en el Anexo.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

(*) Los oferentes que no cumplan con la presentación del Anexo antes indicado, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.4 Antecedentes en soporte Físico o Electrónico.

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799.

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte físico:

Los Oferentes podrán ingresar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, hasta el día y hora señalado en Ficha de Licitación, punto 3 “Etapas y Plazos”, *Fecha de entrega en soporte físico*.

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte electrónico:

También los Oferentes podrán ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta electrónicamente, enviando el Documento Financiero a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Municipal / Ministro de Fe (sofia.reyes@cabrero.cl; kortiz@cabrero.cl; pmatamala@cabrero.cl).

En tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3. “Etapas y Plazos”, *Fecha de cierre de recepción de la oferta*.

2.4.1. Garantía de Seriedad de la Oferta, según las indicaciones detalladas en el punto 8.6.1 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el punto **1.8 Tipo de Soporte de Documentos**, de las presentes Bases Administrativas.

(**) Los oferentes que no cumplan con la presentación del documento antes indicado, serán considerados FUERA DE BASES.**

3. APERTURA DE LAS OFERTAS

3.1 Comisión Evaluadora.

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de Apertura de las Ofertas, como en el proceso de Evaluación de las Ofertas. Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Abogada Municipal.
- Secretario Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Las autoridades y los funcionarios, en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3.3 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se realizará en cumplimiento a lo indicado en el artículo 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación y lo indicado en el punto 1.19 de las presentes Bases, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en el punto 2 de las presentes Bases; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal

por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 40º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a Aceptar o Rechazar las Ofertas, según corresponda.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, durante el siguiente proceso, Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 33º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de los 2 días siguientes.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la Comisión Evaluadora, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Técnico - Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 40º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confiera a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 40º del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **20 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 bis Decreto Nº 250/04 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
a) OFERTA ECONÓMICA	Precio	60%
b) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Días hábiles	35%
c) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	Cumplimiento	5%
TOTAL		100%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

a) OFERTA ECONÓMICA - 60%

Este criterio, será evaluado mediante un ranking de precios, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor valor unitario por limpieza de fosa séptica con impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 6** “Oferta Económica”. En caso de existir un empate en el valor ofertado, se asignará el mismo puntaje a cada oferente.

La oferta se evaluará, según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

RANKING DE PRECIOS	PUNTAJE
1er lugar	100
2do lugar	80
3er lugar	60
4to lugar e inferior	40

b) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - 35%

Este criterio será evaluado mediante la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, según lo indicado en **Anexo 5** “Plazo de Entrega del Servicio” y en cumplimiento de lo solicitado en el punto 2.2.1 de las presentes bases:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DÍAS HÁBILES	PUNTAJE
6 o menos	100
7 - 8	80
9 - 10	60
11 y más	FUERA DE BASES

c) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 5%

Se evaluará mediante la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0
No subsana	FUERA DE BASES

4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, en cualquiera de las líneas, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el **criterio OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo con el siguiente orden de prelación: **Plazo de Prestación del Servicio y Cumplimiento de los Requisitos**. Adicionalmente, en caso de continuar el empate, este se resolverá optando por aquel proveedor que haya ingresado primero su oferta en el portal.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 bis Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de **20 días hábiles** contados desde la fecha de aclaradas las consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 40 sobre un total de 100.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al Oferente adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 6 y 41 del Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior del acto administrativo adjudicatario, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al Artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Mecanismo de Resolución de Consultas de la Adjudicación.

Las consultas sobre la Adjudicación, deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el sistema de información www.mercadopublico.cl a través de los siguientes correos electrónicos: emontes@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl.

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el sistema de información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al Oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 41. Inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al Oferente adjudicado.
- b) Si el Oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el Oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- d) Si el Oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y/o N°35 quáter de la Ley N°19.886** o no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibile la oferta y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 40 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° Inciso 6° de la Ley N°19.886, al momento de la emisión de la Orden de Compra.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° Inc. 6, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe continuar funcionando con a lo menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la Licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4° de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se registrarán, además, por lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

8.3 De los Plazos.

El **plazo del contrato de prestación del servicio**, regirá a partir de la fecha de aprobación del respectivo Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El **plazo de entrega del servicio**, corresponderá al plazo en días hábiles, **a partir de la aceptación de la Orden de Compra y la prestación efectiva del servicio** de limpieza de fosa requerido, plazo que corresponderá al ofertado en su Anexo 5 y que no podrá ser superior a 10 días hábiles.

El Proveedor, tendrá como máximo 48 horas, contadas desde el día hábil siguiente al envío de esta, para la aceptación de las Órdenes de Compra emitidas por la Municipalidad, en caso de no haber aceptación, igualmente se entenderá aceptada 48 horas, contados desde el día hábil siguiente a la emisión y comenzará a regir el Plazo de Entrega del Servicio ofertado.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la Adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de Contrato al Oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, en el caso de no existir observaciones, se entenderá por aceptadas las condiciones indicadas en el contrato. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el Contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 92° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 41° inciso 7 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Al momento de aceptar la orden de compra, el oferente adjudicado deberá:

- 1) Presentar en soporte papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.
- 2) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL.**
- 3) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 4) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social** (DEBIDAMENTE FIRMADA). En los términos señalados en el Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 22 N°9, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 5) **Tratándose de U.T.P.**, deberá acompañarse el instrumento público de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:
 - 5.1) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
 - 5.2) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
 - 5.3) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
 - 5.4) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
 - 5.5) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de Seriedad de Oferta y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.

8.6 Operatoria del Contrato.

En virtud del contrato celebrado y firmado según lo establecido en el punto 8.4 de las presentes Bases, la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de Unidad Técnica, solicitará por medio de Nota de Pedido la prestación del servicio a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, adjuntando listado con detalle de familias y domicilios, la Unidad de Adquisiciones emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, consignando la cantidad de fosas sépticas domiciliarias y adjuntando el listado entregado por la Unidad Técnica. El monto total de cada Orden de Compra, será el resultado de la cantidad fosas sépticas domiciliarias a limpiar multiplicadas por el Valor Unitario Total ofertado y adjudicado, según Anexo 6 "Oferta Económica".

La limpieza de las fosas sépticas domiciliarias, deberá realizarse en el Plazo de Entrega del Servicio Ofertado por el Proveedor, en cada domicilio detallado en listado adjunto en la respectiva Orden de Compra emitida, la prestación del servicio será respaldado con un Comprobante de Conformidad de limpieza de fosa indicando fecha efectiva de la prestación del servicio, el que deberá estar firmado por el beneficiario (receptor de la Asistencia Social). Será responsabilidad de la Unidad Técnica verificar y certificar el cabal cumplimiento en la prestación de los servicios contratados.

8.7 Modificación del Contrato.

Para cualquier modificación que permita aumentar o disminuir el servicio, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de presupuesto, los que serán debidamente aprobados por la Unidad Técnica, debiendo contar con el V°B° del Sr. Alcalde, en todo caso cualquier modificación deberá ser fundada y sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos, de conformidad a normativa vigente, además, de la visación presupuestaria correspondiente.

8.8 Garantías.

8.8.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán enterar una **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T.:69.151.000-K**, por un monto mínimo equivalente a **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** con una vigencia mínima establecida por **la fecha de cierre de recepción de ofertas aumentado en 90 días corridos** (fecha indicada en su documento de garantía). Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar su respectiva garantía. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

- La garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución financiera emisora.

NOTA: La fecha de vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Seriedad de la Oferta **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”, ID 4080-40-LE24.**

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

En el caso que no se pueda registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía y adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Sí la garantía de seriedad de oferta, presenten errores de tipeo como; glosa, nombre del beneficiario u otro error, la municipalidad podrá rechazar la oferta, si corresponde a un error esencial.

Este documento se devolverá al Oferente Adjudicado, una vez firmado el contrato o aceptada la orden de compra, según corresponda.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, por solicitud expresa por parte del Oferente. La devolución del documento financiero, será de cargo de Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente no respeta el plazo de vigencia de las ofertas según lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta.
- c) Si el proponente adjudicado no hace entrega de las garantías de fiel cumplimiento del contrato o no acepta la orden de compra en el plazo establecido en las presentes bases administrativas.

OBSERVACIÓN: De ser modificada la fecha de apertura de licitación, ya sea por modificación a las bases de licitación y/o en forma automática por el sistema de Compras Públicas al no existir el mínimo de tres Oferentes, las ofertas válidamente presentadas en cumplimiento de las bases de licitación y siempre que la Garantía de Seriedad de Oferta cumplan con la vigencia solicitada respecto de la fecha inicial de apertura, serán consideradas válidas para el proceso de apertura y evaluación de ofertas.

8.8.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, enterará una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-K**, por un monto de **\$1.750.000.-** (Un millón setecientos cincuenta mil pesos), equivalente al **5%** del gasto total estimado impuesto incluido, con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

- Las Garantías deberán ser de carácter de irrevocable y podrán consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- Las pólizas de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.
- En caso de modificaciones de contrato será necesario que el Contratista aumente su monto proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en el punto 8.7 de las presentes Bases.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO**”, ID **4080-40-LE24**.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato.

8.9 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.10 Forma de Pago.

El contrato se pagará mensualmente, según las Órdenes de Compras emitidas y los servicios efectivamente prestados, mediante facturación previamente aprobada por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago, se deberá adjuntar un legajo original y una copia de:

- a. Factura emitida por el servicio prestado efectivamente en el mes correspondiente al pago.

- b. Listado de familia atendida y dirección con los respectivos Comprobantes de Conformidad debidamente firmados según lo establecido en el punto 8.5 de las presente Bases.
- c. Certificado de la Unidad Técnica, dando visto bueno a la prestación del servicio de acuerdo con los listados de familias atendidas de la letra precedentes e individualizando factura, mes del pago e indicando cuando correspondan las multas y la causal de las mismas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N°19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N°19.983.

En lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso de que el proveedor que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del presente contrato se destinara al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas. La Municipalidad, exigirá de parte del proveedor que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas que la adjudicataria, subcontratare para la realización de algunas labores del Servicio. El incumplimiento de estas obligaciones del proveedor o de los proveedores de esta, en su caso, dará derecho a dar por término el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

De los Estados de Pago se descontarán los valores que correspondan, por concepto de multas, a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.**

En consecuencia, el proveedor, deberá informar oportunamente mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.11 Facturación.

La facturación se deberá hacer de manera electrónica y se extenderá a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K.

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar el pago que genere la ejecución contractual.

Las facturas deberán ser emitidas una vez prestado el servicio correspondiente, realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983, siempre que las facturas sean presentadas en cada Estado de Pago en la forma establecida en el Punto 8.9 de las presentes Bases Administrativas, y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de los servicios por parte de la Unidad Técnica.

En ningún caso, constituirá recepción conforme, el solo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, sin la documentación exigida para cada Estado de Pago.

Las facturas no podrán ser emitidas con una anterioridad superior a 1 día a su ingreso en el correspondiente Estado de Pago.

Las facturas que se emitan en contravención a las instrucciones antes señaladas, serán inmediatamente rechazadas.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.12 Otras Obligaciones del Proveedor.

- a. El Proveedor deberá**, prestar el servicio en cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y en su oferta, con los camiones ofertados. En caso de necesitar el reemplazo de alguno de ellos, dicho reemplazo deberá ser autorizado por la Unidad Técnica y siempre que el camión de reemplazo cuente con la respectiva autorización sanitaria y cumpla iguales o superiores características técnicas al ofertado.
- b. El Proveedor deberá** informar por escrito, a la Unidad Técnica, de cualquier inconveniente que le impida prestar el servicio, en el mismo día que se presente dicho inconveniente, ya sea error de dirección del listado, domicilio sin moradores, entre otros similares, frente a lo cual la Unidad Técnica evaluará y definirá acciones a seguir, ya sea reemplazar o eliminar dicho domicilio, siempre y cuando el inconveniente no sea imputable al Proveedor.
- c. El Proveedor deberá**, cumplir con la normativa legal vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.
- d. El Proveedor**, será responsable de cualquier accidente que sufra algún trabajador de su empresa durante la ejecución del servicio, debiendo garantizar las medidas de seguridad pertinentes para evitar estos eventos.
- e. El Proveedor deberá** disponer de los camiones, equipos, herramientas, mano de obra, elementos de higiene y seguridad; y cualquier implemento necesario para la ejecución de los trabajos.
- f. El Proveedor, será el responsable de:**
 - Personal del Servicio, toda la fuerza de trabajo que se emplee para la ejecución del servicio, será de exclusiva responsabilidad y cargo del Proveedor y sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.
 - Normas de Seguridad y Accidentes, es obligación del Proveedor dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, las que serán de su exclusiva responsabilidad y cargo, excluyéndose de cualquier competencia en este sentido al Municipio.
 - Daños a Terceros, la responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de una incorrecta ejecución del presente contrato, será de cargo exclusivo del Proveedor. Toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra del Proveedor, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las garantías, quedando facultada para ello, con la sola notificación y/o de la respectiva demanda, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- g. El Proveedor podrá subcontratar** parte de los servicios, previa autorización de la Unidad Técnica, pero entendiéndose, en todo caso que el Proveedor queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento de las Normas del Código del Trabajo en relación al pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad. El incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas o de la responsabilidad subsidiaria del Proveedor tendrá una multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del Contrato, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato. El Proveedor y Subcontratistas, si los hubiere, deberán cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

Por último, toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de

garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente del estado de pago, quedando facultada para ello, con la sola notificación de la resolución y/o de la respectiva demanda, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.

8.13 Multas.

Las multas serán determinadas por la Unidad Técnica. La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- a) **Por incumplimiento del plazo de entrega del servicio ofertado**, se aplicará una multa de **1 UF**, por cada día hábil de atraso y por cada fosa. Transcurridos 05 días hábiles, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se supera oportunamente el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) **Por incumplimiento de la cantidad de extracción de cada fosa séptica (2 m3)** y siempre que dicho incumplimiento sea atribuible al Proveedor, se aplicará una multa de **2UF** por cada fosa materia del incumplimiento. Transcurridos 3 incumplimientos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) **Por incumplimiento de requerimientos técnico de los camiones limpia fosas**, ya sea que se utilice camión sin documentación legal, sin autorización sanitaria o sin medidor (caudalímetro), se aplicará una multa de **3 UF** por cada ocasión y por cada día del incumplimiento. Transcurridos 2 incumplimientos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) **Por incumplimiento de lugar de disposición autorizado**, se aplicará una multa de **10 UF**, por cada ocasión o día de incumplimiento. La Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UF, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir pagos pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato.

8.14 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a. En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b. Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c. Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.

- d. Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N°19.880.
- e. En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.15 Terminación Anticipada del Contrato.

8.15.1 Causales Generales de Término Anticipado.

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado del Artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886 y Artículo 45 del Código Civil.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g) En caso que el Adjudicatario no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, entrega de garantía anual, o cuando haya modificaciones al contrato.
- h) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación, en especial las contenidas en el artículo 8.15.2 de las presentes Bases.

Para el caso de la UTP, son causales de término anticipado del contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

- I. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- II. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- III. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- IV. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- V. Disolución de la UTP.

8.15.2. Causales Especiales de Término Anticipado.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare la prestación del servicio, con posterioridad a 7 días corridos, contados desde la fecha de inicio del Servicio.
- b) Por modificaciones o alteración del Servicio Contratado, sin la debida autorización del Municipio o la Unidad Técnica.
- c) Si el Contratista tiene multas por sobre el 20% del valor total neto del contrato, el municipio pondrá término anticipado al contrato, haciendo efectivas las garantías y llevando a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- d) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios.
- e) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- f) Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- g) Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan dicha sanción; De resultar un saldo a favor del Contratista, se le restituirá, dictando al efecto un Decreto que sancione la liquidación pertinente. Si al término del servicio, se obtiene un saldo en contra del Contratista, éste tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la liquidación contable, para ingresar en arcas de la Municipalidad el total adeudado. Vencido dicho plazo, la Municipalidad iniciará las acciones judiciales que procedan.

8.16 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.-
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.17 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

8.18 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.19 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.20 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El Oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El Oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. **APRUÉBASE** los **Antecedentes** del Llamado a Licitación Pública: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”**; ID 4080-40-LE24.

Cabrero, 10 Septiembre de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”

La Municipalidad de Cabrero, por medio de su Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere empresa para Contrato de Suministro para realizar servicios de limpieza de fosa séptica a familias de escasos recursos económicos de la comuna de Cabrero.

1. NOMBRE DE LA LICITACION

Contrato de Suministro para limpieza de fosas sépticas, para familias de escasos recursos económicos de la comuna de Cabrero.

2. DESCRIPCION Y REQUISITOS MINIMOS

Se requiere servicio de limpieza de fosas sépticas en viviendas particulares del sector urbano y rural de la comuna de Cabrero que no cuentan con acceso a la red pública de alcantarillado, a fin de resguardar la salubridad de las familias que no pueden financiar dicho servicio de forma particular por motivo de carencia económica.

La empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento a las disposiciones legales y contar con Resolución Sanitaria Vigente. La atención por parte de la empresa deberá ser oportuna y de acuerdo a los plazos de entrega estipulados.

- a) Los equipos a utilizar deberán estar disponibles de forma permanente y **cumplir con los siguientes requisitos:**
- El o los camiones limpia fosas deberán cumplir con documentación al día, lo cual considera: Permiso de circulación, Seguro, Revisión técnica y Autorización sanitaria.
 - Cada camión deberá contar con reloj o medidor de mts³ (caudalímetro) u otro método de inspección, lo cual permitirá al beneficiario conocer los mts³ extraídos en la limpieza. Este instrumento debe mantenerse en buen estado mientras dure el contrato de suministro.
 - Se requiere una cantidad mínima de 3 camiones a fin de prever ante cualquier eventualidad y que no se cancele el servicio solicitado por algún desperfecto en los vehículos. Estos, deberán contar con una capacidad de por lo menos 5mts³ y estar equipados con mínimo 60 metros de manguera de 3 pulgadas, además de un flexible adicional para aquellos casos en que el acceso a la fosa presente problemas.
 - Se deberá resguardar especial cuidado para no producir derrames de residuos al exterior del lugar, en caso de ocurrir, se deberá limpiar y desinfectar para evitar focos insalubres para las familias y el medioambiente.
 - Los gastos operaciones requeridos para ejecutar el servicio solicitado serán cubiertos por la empresa contratista, es decir, la contratación de personal, combustible de vehículos, peajes y otros que correspondan.
 - La empresa deberá verter los desechos en lugares autorizados para descargas y queda estrictamente prohibido verterlos en lugares no habilitados que afecten la salud pública y el medioambiente.

- Considerando que el servicio solicitado se realizará principalmente en sectores rurales de la Comuna, existe la probabilidad de tener dificultades en el acceso al domicilio de los beneficiarios (como por ejemplo caminos angostos o en mal estado, puentes con bajo soporte de carga, entre otros), por lo cual se requiere que la empresa cuente con el equipamiento necesario para subsanar alguna eventualidad.
 - Se considera requisito indispensable el buen trato de la empresa tanto hacia el personal municipal con quien se trabajará durante el contrato de suministro, como así también con las familias a las cuales se otorga el beneficio, respetando además la propiedad privada de las familias.
- b) Se solicitará el servicio de manera mensual, enviando un listado de aproximadamente 30 familias, lo cual se podrán realizar de forma única o parcializada durante el mes, según lo enviado por el municipio.
- c) La extracción a realizar en cada fosa corresponderá a 2 mts³ por familia.
- d) El precio unitario total del servicio no deberá exceder los \$85.000 pesos por beneficiario, impuesto incluido.
- e) Una vez realizado el servicio, el/la beneficiario deberá firmar un recibo de conformidad, dicho talonario será entregado por el municipio a la empresa y deberá ser devuelto al finalizar los servicios. Dicho documento deberá ser tratado con resguardo ya que certifica la efectividad del servicio prestado por la empresa y será considerado para el correspondiente pago de la factura.
- f) El servicio de limpieza de fosas es una labor preventiva de colapsos y rebalses que puedan producir focos insalubres, sin embargo, ante situaciones eventuales y de emergencia en que se necesite el servicio con suma urgencia, se requerirá la completa disposición por parte de la empresa para dar respuesta al requerimiento de manera oportuna.
- g) En casos fortuitos e inconvenientes donde no se pueda realizar el servicio de limpieza por motivos de fuerza mayor, el representante de la empresa deberá informar de manera oportuna, indicando la justificación correspondiente, ante lo cual la Unidad Técnica evaluará las acciones a realizar.
- h) El servicio se realizará en algunos sectores urbanos de la comuna de Cabrero y en los sectores rurales pertenecientes a la comuna, según las siguientes referencias:

Sector	KM Aproximados
Salto del Laja, La Aguada, Chillancito, Los Encinos, Los Aromos	27
Tapihue, Pillancó, La Mata	25
El Progreso, Colicheu, Puentes Negros	15
Charrúa, El Manzano	15
Las Obras, Coihuico Sur, Estero Los Sapos	15
Los Caulles, Los Canelos, El Guindo, Flor del Llano, Quinel	13
Monte Águila, La Colonia, La Mancha, El Cortijo, Los Leones	10
Membrillar, Lomas de Angol, La Quinta, La Frontera	6

3. OBJETO O MOTIVO DEL SERVICIO O COMPRA

El objetivo de esta licitación es la suscripción del contrato de suministro de Limpieza de Fosas mediante concurso público a convenir desde Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, el cual beneficiará a familias de escasos recursos económicos de la Comuna de Cabrero.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL

\$ 35.000.000.-

5. FECHA Y HORA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO O PRODUCTO

La operación de contratación de servicio de limpieza de fosas, será gestionada por la Unidad de Adquisiciones, previa orden de compra, a nombre de la empresa de servicios de limpieza de fosas.

Se solicitará el servicio de manera mensual, enviando un listado de aproximadamente 30 familias, lo cual se podrán realizar de forma única o parcializada durante el mes, según lo enviado por el municipio. La extracción a realizar en cada fosa corresponderá a 2 mtrs³ por familia.

La limpieza de fosas deberá efectuarse en las direcciones indicadas en la orden de compra y deberá ser formalizada a través de comprobantes de prestación de servicios conforme, los que deberán ser firmados por el beneficiario receptor de la ayuda.

Los oferentes deberán indicar expresamente el plazo en días para la ejecución de los servicios, no superando el plazo ofertado, a contar de la emisión de la Orden de compra.



FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

FCN/clj

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Archivo DIDECO



3. **APRUÉBASE** los **Anexos** del Llamado a Licitación Pública: “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO**”; ID 4080-40-LE24.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”.

ID: 4080-40-LE24

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL (es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

Nota: Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

Licitación Pública: “Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero” ID: 4080-40-LE24.

ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE
FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE
LA COMUNA DE CABRERO”.

ID: 4080-40-LE24

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

☐

Ó

Persona Natural, Miembro de
la Unión Temporal De
Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo Juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio y estar conforme con las condiciones generales de lo solicitado.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el servicio.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
1. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: “Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero” ID: 4080-40-LE24.



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”.

ID: 4080-40-LE24

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

☐

Ó

Persona Jurídica, Miembro de la Unión Temporal de Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(S) LEGAL (es)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

6. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
7. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio y estar conforme con las condiciones generales de lo solicitado.
8. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el servicio.
9. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
10. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
11. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero” ID: 4080-40-LE24.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-40-LE24

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en
representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la
Licitación Pública ID: 4080-40-LE24 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero" ID: 4080-40-LE24.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO"

ID: 4080-40-LE24

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, Rut N°
_____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-40-LE24
declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero" ID: 4080-40-LE24.



ANEXO 5

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”.

ID: 4080-40-LE24

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Mi Oferta del Plazo de Entrega del Servicio, corresponde a:

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	_____ Días hábiles.
-------------------------------	---------------------

NOTA:

- Se debe indicar el plazo ofertado en días hábiles.
- El Plazo de Entrega del Servicio, corresponderá al plazo en días hábiles, a partir de la aceptación de la Orden de Compra y la prestación efectiva del servicio de limpieza de fosa requerido, de conformidad de establecido en punto 8.3 de las Bases Administrativas.
- El Plazo de Entrega del Servicio, no podrá ser superior a 10 días hábiles, en caso contrario la Oferta será declarada Fuera de Bases.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:



ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”.

ID: 4080-40-LE24

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:

VALOR UNITARIO POR LIMPIEZA DE FOSA:	
VALOR UNITARIO NETO	\$
VALOR UNITARIO TOTAL	\$

- Notas:
- El Valor a presentar en el Portal corresponde al Valor Unitario Neto (Sin Impuesto).
 - El Valor Unitario Total, será considerado para el cálculo del criterio de evaluación Oferta Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: “Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero” ID: 4080-40-LE24.

4. **APRUEBASE** la **Declaración** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”**; ID 4080-40-LE24.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE
FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
DE LA COMUNA DE CABRERO”.**

ID: 4080-40-LE24

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:

Licitación Pública: “Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la comuna de Cabrero” ID: 4080-40-LE24.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE
FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
DE LA COMUNA DE CABRERO".**

ID: 4080-40-LE24

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con
domicilio _____, en _____ Representación de
_____, RUT _____, con domicilio
_____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al
Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de
Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados
hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los
primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas
obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al
cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados
hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de
Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin
perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de
constitución de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

*Licitación Pública: "Contrato de Suministro para Limpieza de Fosas Sépticas, para Familias de Escasos Recursos Económicos de la
comuna de Cabrero" ID: 4080-40-LE24.*



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”; ID 4080-40-LE24.

CABRERO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2889

- 5. LLÁMESE** a Licitación Pública: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”; ID 4080-40-LE24.
- 6. DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNA DE CABRERO”; ID 4080-40-LE24, a los siguientes funcionarios municipales:
- ✓ **Ethielly Montes Monsalves, R.U.T.:** [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Francisco Castillo Noa, R.U.T.:** [REDACTED], Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - ✓ **Bárbara Parada Mora, R.U.T.:** [REDACTED] Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
- 7. Actuará** en su calidad de Ministro de Fe:
- ✓ **Sofía Reyes Pilser, R.U.T.:** [REDACTED], Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- 8.** Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- 9. REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- 10. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-40-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)